



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540-2017-MPH/A.

Ayacucho, **01 SET. 2017**

VISTO:

El Memorando N° 405-2017-MPH/A de fecha 01 de setiembre de 2017, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Oficio N°353-2017-DM/MC de fecha 18 de julio se hace llegar la Invitación de la División de Vivienda y Desarrollo Urbano del Banco Interamericano de Desarrollo -BID al Foro "Hacia Ciudades Innovadoras y Competitivas" el cual se realizará el 06 y 07 de setiembre del presente año en la Sede Principal del Banco de Washington D.C;

Que mediante Memorando N°405-2017-MPH/A. de fecha 01 de setiembre de 2017 se comunica el viaje del suscrito, País de Washington D.C en comisión de servicio oficial a fin de que participe en el foro "**HACIA CIUDADES INNOVADORAS Y COMPETITIVAS**", organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, el cual se realizará los días 06 y 07 de setiembre del presente año en la Sede Principal del Banco en Washington D.C. Para lo cual, el suscrito se ausentará de sus labores de Alcalde desde el día lunes 04 de setiembre hasta el día viernes 08 del mismo mes, tal como señala el **ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2017-MPH/CM**, de fecha 18 de agosto de 2017;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Regidora Yony Zonia Araujo Oré, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los días lunes 04, martes 05, miércoles 06 jueves 07, viernes 08, de setiembre del año en curso, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Regidora Yony Zonia Araujo Oré, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

